

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00002614-PID@.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Nº de solicitud: SOL-2024/00011825-PID@
Nº de expediente: EXP-2024/00002614-PID@

Información solicitada: *Solicitar Teleasistencia sin teléfono fijo.*
Me gustaría saber cómo solicitar el botón de teleasistencia sin tener teléfono fijo en casa.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- CONCEDER el acceso a la información solicitada.

Para acceder a las prestaciones del Servicio Andaluz de Teleasistencia es necesario contar con una línea de telefonía fija o con un dispositivo denominado "caja de voz" que ha de ser compatible con nuestro Servicio. Para su adquisición deberá ponerse en contacto con una compañía de telecomunicaciones de telefonía.

Por tanto, en el momento en que Usted disponga de una línea de telefonía fija en su domicilio o de una caja de voz compatible con nuestro Servicio, estaremos, previa solicitud, en disposición de instalarle nuestro Servicio de Teleasistencia y comenzar a disfrutar de todas sus prestaciones.

Igualmente, si desea obtener más información sobre el Servicio Andaluz de Teleasistencia, puede llamar al número gratuito 900 92 00 29, disponible de lunes a viernes, de 8:00 a 22:00 horas.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



| | | |
|--|-------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 15/11/2024 |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR-GERENTE



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|-------------|-------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 15/11/2024 |
| | | |